



PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 MAYO 2023

Oficina de Asesoría Jurídica  
KARIN YESENIA FERNANDEZ MERINO  
Administradora  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

## Resolución de Administración N° 029-2023-INBP-OA

San Isidro, 27 de abril de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 016-2023-INBP-DGRO de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad; el Informe Técnico N° 039-2023-INBP/OA/ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; y el Informe N° 00069-2023 INBP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260 de fecha 08 de diciembre de 2016, se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y se regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior y que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y su estructura orgánica; y, en su artículo 22° establece que el organismo público ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú regulado por la Ley N° 27067, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú" la misma que adecua su estructura inorgánica y funciones conforme a la citada norma;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1260, dispone que a la vigencia de la presente norma, toda disposición con mención al Organismo Público Ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, se considera referida a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, por Decreto Supremo N° 019-2017-IN de fecha 13 de junio de 2017, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1260;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, de fecha 17 de setiembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, mediante el documento denominado "Carta de Intension de Donacion" de abril de 2023, recibido por la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú el día 21 de abril de 2023, Jorge Armando Castillo, manifestó su voluntad de donar a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú un (01) vehículo marca *International* - 4300, conforme a las especificaciones del Anexo 1. Asimismo, en el documento mencionado, el donante indica que el bien objeto de la donación será destinado de manera exclusiva para uso de la Compañía de Bomberos Cosmopolita 11;

Que, de acuerdo con la evaluación presentada en el Informe N° 00016-2023-INBP-DGRO, la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad concluye que "(...) la donación por parte del Sr. Jorge Armando Castillo, de unidad ambulancia, cabina simple, modelo 4300, marca *International* a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para uso de la compañía *Cosmopolita* N°11 de la IV Comandancia Departamental Lima Centro, contribuye en el cierre de brechas de necesidades y beneficia favorablemente a dotar a los bomberos voluntarios y por consecuencia, mejorar el trabajo de los Bomberos Voluntarios y fortalecer de manera integral la cobertura de atención en situaciones de emergencia presentadas de acuerdo con sus competencias, así como la contribución para la mejora de atención de rescates, incendios y desastres en todo el territorio de la nación.";

Que, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, mediante el Informe Técnico N° 039-2023-INBP/OA/ULCP, recomienda "(...) Continuar con los trámites correspondientes para la formalización de la



04 MAYO 2023

Oficina de  
KARIN YESSICA FERNANDEZ MERINO  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU

## Resolución de Administración N° 029-2023-INBP-OA

*aceptación (a través de la respectiva Resolución) de la donación realizada por el Sr. Jorge Armando Castillo Chang, de Una (01) Unidad Vehicular (Ambulancia), proveniente de USA, a favor de la INBP, a fin que sea destinado a la Compañía de Bomberos Cosmopolita N° 11.”;*

Que mediante el análisis vertido en el Informe N°069-2023 INBP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es viable aceptar la donación realizada por Jorge Armando Castillo Chang, consistente en una (01) unidad vehicular tipo Ambulancia, marca International, modelo 4300;

Que, de conformidad con el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la INBP aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2017-IN el Intendente Nacional es la más alta autoridad de la entidad, ejerce las funciones ejecutivas de dirección, es el titular del pliego y ejerce la representación legal de la entidad, tiene entre sus funciones aprobar y emitir las disposiciones normativas que le corresponda, así como emitir Resoluciones de Intendencia en el ámbito de su competencia;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 033-2021-IN, de fecha 02 de febrero de 2021, se designa al señor Luis Antonio Ponce La Jara, en el cargo público de confianza de Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 079-2022-INBP, de fecha 10 de agosto de 2022, se resuelve modificar el artículo 1° de la Resolución de Intendencia N° 049-2021-INBP, delegando facultades, en materia de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, al director de la Oficina de Administración de la INBP, la facultad de aceptar la donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional y provenientes del extranjero mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Resolución de Intendencia N° 113-2022-INBP, del 22 de noviembre de 2022, se resuelve designar al Contador Público Edwin Coraquillo Ayala, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración de la INBP;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1260 y el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; y a las facultades delegadas mediante la Resolución de Intendencia N° 079-2022-INBP; contando con el visto de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la INBP;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **ACEPTAR** la donación realizada por **JORGE ARMANDO CASTILLO CHANG**, consistente en una (01) unidad vehicular, conforme al detalle contemplado en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución, por un valor estimado total de **USD 17,100.00** (Diecisiete mil cien con 00/100 dólares americanos), a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para uso exclusivo de la Compañía de Bomberos Cosmopolita N° 11 perteneciente a la IV Comandancia Departamental Lima Centro.

**Artículo 2°.** - **AGRADECER** a **JORGE ARMANDO CASTILLO CHANG**, por la donación otorgada a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

**Artículo 3°.** - **DISPONER** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial la incorporación del bien donado, descrito en el Anexo 1, al patrimonio de la INBP; y, a la Unidad de Economía, el registro contable del bien donado.

**Artículo 4°.** - **DISPONER** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial la suscripción del Acta de Entrega - Recepción, conforme al Anexo N° 02 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.



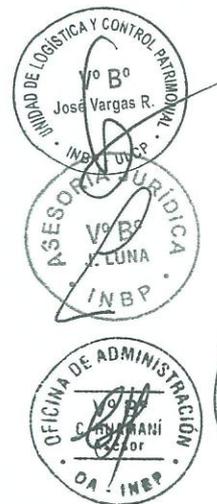
### Resolución de Administración N° 029-2023-INBP-OA

**Artículo 5° - ENCARGAR** a la Unidad de Planeamiento y Modernización, remita a la Contraloría General de la República, el formato D1 "Donaciones provenientes del exterior aceptadas o aprobadas por los Sectores u otras Entidades", que figura como anexo de la Resolución de Contraloría N° 122-98-CG, en el que consta la información sobre los expedientes para la aprobación de las donaciones cuyo trámite se haya iniciado en el trimestre.

**Artículo 6°. – ENCOMENDAR** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial la comunicación a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la resolución que acepta la donación, en el registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del MEF (SIGA MEF), en un plazo de diez (10) días hábiles de culminado el procedimiento de aceptación de donación, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

**Artículo 7°. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información publicar la presente Resolución en la página web de la Intendencia Nacional de Bomberos ([www.inbp.gob.pe](http://www.inbp.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten Signature]*  
EDWIN DORAQUILLO AYALA  
Director de la Oficina de Administración  
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú





PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

Oficina de Administración

## Resolución de Administración N° 029-2023-INBP-OA

Anexo N° 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR (USD)	EQUIVALENCIA* (S/)
1	<b>Descripción:</b> Unidad vehicular tipo ambulancia de cabina simple. <b>Marca:</b> International. <b>Color:</b> Rojo <b>Número de serie:</b> 1HTMNAAL3DH238341 <b>Motor:</b> 7.6L L6 Diesel Durastar. <b>Año de fabricación:</b> 2013 <b>Origen:</b> Virginia - Estados Unidos de América	17,100.00	63,372.60

(\*) Tasa de cambio de S/ 3.706 por 1 USD, conforme a la verificación realizada el 03.05.2023 en el portal web de la Superintendencia de Banca Seguros y AFP, disponible en la dirección:  
«[https://www.sbs.gob.pe/app/pp/sistip\\_portal/paginas/publicacion/tipocambiopromedio.aspx](https://www.sbs.gob.pe/app/pp/sistip_portal/paginas/publicacion/tipocambiopromedio.aspx)»

